

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025

Incluye evaluación conjunta Programa Presupuestario y Fichas Técnicas 2025

Los presentes Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Indicadores de los Programas presupuestarios Ejercicio fiscal 2025, fueron elaborados por el H. Ayuntamiento de Olintla, Puebla.

INTRODUCCIÓN

Como lo marca la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 2 Fracción LI. El Sistema de Evaluación del Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

A través de la presente evaluación se espera monitorear el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, por medio de Indicadores estructurados en Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y Fichas de Indicador del Desempeño, que permitan verificar el grado de avance en las metas.

Con el objetivo de realizar la Evaluación al Desempeño y con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Evaluación PAE, se presentan los Términos de Referencia para la Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo y a las Fichas Técnicas al Programa Presupuestario 2025.

1. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110, 111 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 110 y 111 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 9 fracciones VI y VII, 11 fracciones IV, V y VI, 12 fracción IV, 65, 66, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla Artículos 1, 2 y 136 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, 78 fracción VII, 102 fracción IV, 105 fracciones VI y VII, 107 fracciones IV, V y VI, 108 fracción IX, 110, 169 fracción I y 195 fracción I Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla .

2. OBJETIVO GENERAL:

Analizar y valorar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el programa presupuestario a través de los indicadores dentro del Plan Municipal de desarrollo y demás instrumentos de planeación.

Verificar el desempeño del nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, por medio de Indicadores estructurados en Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y Fichas de Indicador del Desempeño, con lo finalidad de generar resultados que ayuden a determinar el nivel de cumplimiento e impacto de los objetivos trazados y permitirán la valoración objetiva de los propósitos.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar el Diagnostico y Pertinencia de las Programas Presupuestarios
- Vinculación con el Plan de Desarrollo Municipal
- Lógica vertical y horizontal de las Matrices
- Verificar fichas técnicas de los Indicadores
- Establecer Aspectos Susceptibles de mejora

4. TIPO DE EVALUACIÓN:

Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados

5. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

Evaluación de Indicadores en Plan Municipal de Desarrollo, Programa Presupuestario y Fichas Técnicas 2025

❖ Opinión sobre:

- Diagnóstico y Pertinencia de las Programas presupuestarios
- Vinculación con el plan de desarrollo municipal
- Lógica vertical y horizontal de las matrices
- Fichas técnicas de los indicadores
- Aspectos Susceptibles de mejora

A más tardar el 30 de abril de 2026. Deberá incluir evidencias sobre la ejecución.

EJECUTOR:

LIC. EVARISTO PEREZ GONZALEZ

CONTRALORÍA MUNICIPAL



Ing. Abdi Abihud Ramírez Pérez
Presidente Municipal